

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Manuel Angel Pérez Sosa para practicar trabajos de alumbramiento de aguas subterráneas en el paraje «Morro de las Palomas», en el subsuelo del monte de propios del Ayuntamiento de El Paso, en la isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife).**

Este Ministerio, por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de fecha 30 de junio del corriente año, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Manuel Angel Pérez Sosa autorización para ejecutar trabajos de alumbramiento en el punto denominado «Morro de las Palomas», en terrenos de propios del Ayuntamiento de El Paso, en la isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife), en una longitud de 1.020 metros, en tres alineaciones: la primera, de 95 metros de longitud y rumbo de 78 grados centesimales; la segunda, de 175 metros de longitud y rumbo de 136 grados centesimales, y la tercera, de 750 metros de longitud y rumbo de 90 grados centesimales, referidos al Norte magnético.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Domingo Méndez en junio de 1958, por un presupuesto de ejecución material de 566.619,86 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizada la Comisaría de Aguas de Canarias para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que crea conveniente y que no afecten a las características de la autorización.

3.ª Antes de comenzar las obras, el concesionario deberá elevar el depósito provisional ya constituido hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, en calidad de fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelta, una vez aprobada por la Superioridad, el acta de reconocimiento final de las obras.

4.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de cuatro meses y terminarán en el de diez años, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª La inspección de las obras, tanto durante la construcción como durante su explotación, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas de Canarias y los gastos que originen serán de cuenta del concesionario, con arreglo a las disposiciones aplicables, debiendo dar cuenta a aquella entidad del principio, terminación y cuantas incidencias concurren en la ejecución de las obras y en su conservación durante su puesta en servicio. Terminadas estas obras, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cuadal alumbrado, el cumplimiento de las condiciones y de las disposiciones vigentes, no pudiendo el concesionario utilizarlas para su servicio hasta que dicho documento haya sido aprobado por la Superioridad.

6.ª Los trabajos se realizarán con arreglo a los buenos principios de la construcción. Los productos de las excavaciones serán depositados en sitio y forma que no perturben el régimen de las aguas ni perjudiquen a particulares, y el concesionario, bajo su responsabilidad, adoptará las precauciones necesarias para la seguridad de las obras.

7.ª Cuando en la perforación de un dique aparezca agua en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deberá el petionario suspender los trabajos hasta que se instale en aquél un dispositivo capaz de permitir el cierre del dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida, siendo aprobado el proyecto del mismo por la Comisaría de Aguas de Canarias.

8.ª Se concede esta autorización a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que con motivo de las obras o servicio puedan irrogarse durante su autorización.

9.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que para la ejecución de las obras considere necesario la Comisaría de Aguas de Canarias.

10. Queda sometida esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la industria nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y administrativo rijan actualmente o que se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables, así como a las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Policía Minera para la seguridad de los obreros y de los trabajos.

11. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas de Canarias.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 28 de julio de 1961 por la que se adjudica definitivamente la adquisición de material y mobiliario con destino a los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, convocada por subasta pública por Orden ministerial de 9 de mayo de 1961.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para adjudicar en régimen de subasta la adquisición de material y mobiliario con destino a Escuelas del Magisterio, Inspecciones provinciales y Centros dependientes de esta Dirección General.

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 9 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 24), se convocó subasta pública para la adquisición de los lotes que en ella se mencionan, cuyas bases fueron dictaminadas de modo favorable por la Asesoría Jurídica, y que existe crédito en el capítulo 600, artículo 610, servicio 612-347, del vigente Presupuestos de Gastos de este Departamento, siendo contraído el gasto por la Sección de Contabilidad en 26 de abril último, por un total de 5.834.488,50 pesetas, y en 16 de mayo fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Ilmo. Colegio Notarial de Madrid, designado para la sesión de adjudicación provisional que tuvo lugar el día 3 del actual mes de julio, sin que contra dicha adjudicación provisional se haya presentado reclamación alguna.

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en la base duodécima de la mencionada Orden de convocatoria, ha resuelto adjudicar definitivamente a los mejores postores la adquisición de los lotes convocados en la forma que a continuación se detalla:

Lote A) Compuesto de 65 armarios de oficina, a don Juan Bernal Aroca, a 1.615 pesetas unidad, con un total de 104.975 pesetas.

Lote B) Compuesto de 46 armarios-biblioteca, a «Muebles Maldonado, S. A.», a 5.494 pesetas, con un total de 252.724 pesetas.

Lote C) Compuesto de 25 despachos, que constan de mesa, sillón, dos sillas y un armario, a «Muebles Maldonado, S. A.», a 13.477 pesetas unidad, con un total de 336.925 pesetas.

Lote D) Compuesto de 60 mesas de Profesor con su sillón de madera, a «Apellániz, S. A.», a 1.850 pesetas unidad, con un total de 111.000 pesetas.

Lote E) Compuesto de 44 mesitas de máquinas de escribir, a don Juan Bernal Aroca, a 925 pesetas unidad, con un total de 40.700 pesetas.

Lote F) Compuesto de 334 sillas, a don Urbano Bernardos de Frutos, a 435 pesetas unidad, con un total de 145.290 pesetas.

Lote G) Compuesto de 73 sillones de oficina, a don Urbano Bernardos de Frutos, a 584 pesetas unidad, con un total de pesetas 42.832.

Lote H) Compuesto de 440 mesas unipersonales, tamaño adulto tipo mixto, a «Madera, S. L.», a 764 pesetas unidad, con un total de 336.160 pesetas.

Lote I) Compuesto de 800 mesas unipersonales con sus sillas, tamaño adulto, en madera, a la «Cooperativa Obrera de Muebles, Esteban Díaz», de Yecla, a 497 pesetas unidad, con un total de 397.600 pesetas.

Lote J) Compuesto de 525 mesas unipersonales con sus sillas madera, para niños de seis a doce años, a don Juan Bernal Aroca, a 430 pesetas unidad, con un total de 225.375 pesetas.

Lote K) Compuesto de 30 mesitas de centro, a «Muebles Maldonado, S. A.», a 937 pesetas unidad, con un total de 28.110 pesetas.

Lote L) Compuesto de 85 sillones para tresillo, a «Almacenes Rodríguez, S. A.», a 1.390 pesetas unidad, con un total de 118.150 pesetas.

Lote Ll) Compuesto de 222 mesas de comedor, para adultos, de cuatro plazas con sus correspondientes sillas, a don Juan Bernal Aroca, a 1.695 pesetas unidad, con un total de 376.290 pesetas.

Lote M) Compuesto de 52 mesas de comedor para niños de seis a doce años, de cuatro plazas con sus correspondientes sillas, a don Juan Bernal Aroca, a 1.615 pesetas unidad, con un total de 83.980 pesetas.

Lote N) Compuesto de 1.150 sillas para labores, a la «Sociedad Inmae, S. A.», a 265 pesetas unidad, con un total de 304.750 pesetas.